21246 - Ella no conocía los signos de la pubertad, por que lo no ayun´en Ramadán

Pregunta

Segn̊ la costumbre en algunos países musulmanes, la menstruaciñ se considera un signo de pubertad para las mujeres y no se les presta atenciñ a otros signos, como la aparicin̊ de vello pb̊ico, etc., que son mencionados en los libros de fiqh.
Como resultado de esta costumbre, una de las hermanas comenz´a cumplir con el ayuno obligatorio de Ramadán después de ver la sangre de la menstruaciñ, aunque en ese entonces ya tenía trece ao̊s y también vello pb̊ico antes de que le llegara el período. Ella no recuerda si su vello era duro o no, ni tampoco cuántos ao̊s no ayun´después de la aparicin̊ del vello. Mi pregunta es:
1 – ʕCuáles son los signos de la pubertad de una mujer, segn̊ la shari'ah o la costumbre?
2 – ʕQué regla se aplica a esta hermana que no ayun´durante esos Ramadanes cuando ya tenía vello pero an̊ no tenía el período, si es que esto va en contra de la shari'ah?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Se considera que una mujer ha llegado a la pubertad cuando sucede alguna de estas cuatro cosas:

1 – Cuando llega a la edad de quince ao̊s.

2 – Cuando le crece el vello pb̊ico, es decir, vello alrededor de sus partes íntimas.

3 – Cuando tiene flujo vaginal producto de la excitaciñ.

4 – Cuando comienza a menstruar.

Si sucede una de esas cuatro cosas, entonces ha alcanzado la pubertad y se considera que ya tiene la obligaciñ de realizar los actos de adoraciñ al igual que los adultos. Si una mujer no sabía que la pubertad comienza de esa manera, entonces no ha cometido ningů pecado por no ayunar, puesto que no lo sabía, y no hay pecado alguno para la persona que desconozca esa informaciñ siempre y cuando no haya sido negligente en aprender o buscar la informaciñ cuando pudo hacerlo. Pero debe recuperar los ayunos perdidos porque cuando una mujer llega a la pubertad, es responsable y debe recuperar los ayunos que debi´realizar cuando ya estaba en la pubertad. Debe esforzarse y tratar de calcular cuántos días perdi´de ayunar después de llegar a la pubertad, y recuperarlos lo antes posible para así no cometer pecado alguno al respecto.